ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.559-2024
CONTRATISTA	NACIONAL RENT CAR LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 900.400.810-0
OBJETO	CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS DOS (2) VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA DE FORMA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE CALI, Y UN (01) VEHÍCULO BLINDADO NIVEL IIIA DE FORMA OCASIONAL EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS (BOGOTÁ, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, CARTAGENA) CUANDO SE REQUIERA, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PARA EL TRANSPORTE SEGURO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.821.438)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/10/2024
FECHA DE INICIO	25/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.821.438)
PRORROGAS	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: PRORROGA DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atendiendo las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante los numerales 1 y 4 del artículo 98 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, que determinan: "(...) 9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución.

Según Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 , modificado por el decreto 0438 del 04 de junio de 2024, por medio del cual se delega al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito Especial de Santiago de Cali, la competencia para celebrar contratos y/o convenios, y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos que adelante, así como para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones a su cargo asignadas en el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016 y conforme las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de dicha Unidad.

El 24 de octubre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, suscribió contrato el contrato de arrendamiento N° 4181.010.26.1.559-2024 con el contratista NACIONAL RENT CAR LTDA, cuyo objeto es: CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS DOS (2) VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA DE FORMA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE CALI, Y UN (01) VEHÍCULO BLINDADO NIVEL IIIA DE FORMA OCASIONAL EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS (BOGOTÁ, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, CARTAGENA) CUANDO SE REQUIERA, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PARA EL TRANSPORTE SEGURO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con un plazo de ejecución de 2 meses el cual inició el 25 de octubre de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024, tal como se indica en el documento de Aceptación de Oferta fechada el 24 de octubre de 2024.

El valor total del Contrato No. 4181.010.26.1.559-2024 corresponde a OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.821.438), discriminados de la siguiente manera:

ANTES DE IVA: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.639.864)
IVA: CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.181.574)

Nota 1:
El valor de la oferta para los vehículos fijos es de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($47.100.200), discriminados de la siguiente manera:

ANTES DE IVA: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($39.580.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IVA: SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.520.200)

Nota 2:
El valor del presupuesto para vehículos en otras ciudades es de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.721.238), discriminados de la siguiente manera:

ANTES DE IVA: TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35.059.864)
IVA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.661.374)

Este valor será descontado de acuerdo a la cantidad de días, multiplicando el valor ofertado de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.178.100), valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 diciembre del corriente año, remitido desde el Despacho del Alcalde manifiestan la necesidad de continuar con el servicio de alquiler de los vehículos blindados hasta 31 de diciembre del presente año.

El señor Ricardo Garrido Cantor Representante legal de Nacional Rent Car Ltda, mediante correo electrónico del 12 de Diciembre, manifiesta: "Nacional rent car ltda Tiene toda la disponibilidad de continuar con el servicio hasta el 31 de diciembre del 2024 Agradecemos nos envíen la Extensión del contrato".

Que, mediante comité técnico de ejecución, realizado el 12 de diciembre del corriente, se determinó lo siguiente:

Que la ejecución del contrato a corte 12 de diciembre se presenta satisfactoria respecto del servicio de alquiler de los vehículos blindados de la siguiente manera:

1. VEHICULOS BLINDADOS DE FORMA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE CALI:

VEHÍCULO	ESTADO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
SsangYong Rexton NIV986	Cumplido	Entregado - Documentos en regla
Chevrolet Tahoe NJP305	Cumplido	Entregado - Documentos en regla

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. VEHICULOS BLINDADOS DE FORMA OCASIONAL EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS:

SERVICIO PRESTADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA LOS DÍAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

VEHICULO	ESTADO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Toyota Prado FNS982.	Cumplido	Entregado - Documentos en regla

Que la ejecución financiera a corte de 12 de diciembre con la proyección hasta el término del contrato es decir hasta el 25 de diciembre, presenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO					$ 88.821.438
ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR CONTRATADO	VALOR TOTAL EJECUTADO	SALDO
1	ALQUILER DE (2) VEHÍCULOS EN CALI X MES	2 MESES	$ 47.100.200	$ 47.100.200	$ 0
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR DIA		SALDO
2	ALQUILER 1 VEHÍCULOS EN OTRAS CIUDADES X DÍAS	$ 41.721.238	$ 1.178.100	$ 2.356.200	$ 39.365.038

Que con forme a lo anterior se evidencia que a la fecha se encuentra un saldo a favor de la entidad en el ítem N° 2 ALQUILER 1 VEHÍCULOS EN OTRAS CIUDADES X DÍAS por valor de $39.365.038, por lo que se determina que es procedente desde rol financiero prorrogar el contrato N° 4181.010.26.1.559-2024, hasta 31 de diciembre y que este valor se pague con cargo a la bolsa.

Que en consecuencia se hace necesario modificar la distribución del valor del contrato el cual quedara de la siguiente manera:

El valor total del Contrato No. 4181.010.26.1.559-2024 es OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($88.821.438), discriminados de la siguiente manera:

ANTES DE IVA: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.639.864)
IVA: CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.181.574)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1:
El valor de la oferta para los vehículos fijos es de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 51.810.224), discriminados de la siguiente manera:

ANTES DE IVA:
CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS M/CTE ($ 43.538.003)
IVA: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 8.272.221)

Nota 2:
El valor del presupuesto disponible para vehículos en otras ciudades es de TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($37.011.214), discriminados de la siguiente manera:

ANTES DE IVA: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.101.861)

IVA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.909.353)

Este valor será descontado de acuerdo a la cantidad de días, multiplicando el valor ofertado de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.178.100), valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

Así mismo se hace necesario modificar la forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:
El Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales el cual incluirá el valor del servicio en la ciudad de Cali, y los servicios efectivamente prestados en las diferentes ciudades del país de acuerdo a la demanda presentada; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa entrada al almacén aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los documentos solicitados deberán cumplir con lo siguiente:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
- Informe de gestión en el cual se incluyan y detallen las actividades realizadas, acompañado de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Entre: $103.354.740 (2.196 UVT) Y $191.648.680 (4,072 UVT)	13,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia familiar	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica Y Reteiva, según sea el caso.
La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:
i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Que, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 dispuso "...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...".

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el objetivo del contrato hasta 31 de diciembre de 2024, que una vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evidenciando que existe ánimo y consenso para modificar el contrato No. 4181.010.26.1.559-2024, mismo que se encuentra vigente, se considera conveniente y oportuno realizar la modificación respecto del plazo de ejecución, la distribución del valor de cada servicio y la forma de pago.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: NORALBA GARCIA MORENO
CARGO: DIRECTOR TECNICO
CIUDAD Y FECHA: CALI, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.